



Marco jurídico-normativo de la Seguridad Laboral Vial

Sergio Mogilnicki Garbizu. Técnico OSALAN Gipuzkoa

Consideraciones previas

✓ **NO** viene regulada en una **única norma**, sino de la combinación de las normativas de:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Tráfico y transporte.
- Seguridad Social.
- Normas técnicas de gestión y apoyo.

Enfoque general

- ✓ La Seguridad Laboral Vial debe abordarse de **forma integrada**.
- ✓ En la práctica, comprende:
 - Los desplazamientos en misión.
 - Los desplazamientos in itinere.
 - La conducción profesional.
 - Los trabajos en carretera o próximos a vías de circulación.
 - La circulación interna en centros de trabajo.
 - Las operaciones de carga y descarga.
 - La gestión de flotas.
 - El transporte de mercancías peligrosas (en su caso).

Legislación europea de referencia

✓ La normativa europea es importante porque aporta:

- El marco común de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglas específicas sobre:
 - ❖ Transporte por carretera.
 - ❖ Tiempos de conducción.
 - ❖ Tacógrafos.
 - ❖ Inspecciones técnicas.
 - ❖ Vehículos.
 - ❖ Infraestructuras.
 - ❖ Mercancías peligrosas.

Legislación europea de referencia

Norma europea	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Directiva 89/391/CEE	Marco general de seguridad y salud en el trabajo.	Base europea de la obligación de prevenir riesgos laborales, incluidos los desplazamientos laborales cuando deriven del trabajo.
Directiva 2009/104/CE	Utilización de equipos de trabajo.	Relevante cuando se usan vehículos, maquinaria móvil, carretillas, equipos embarcados o elementos auxiliares como equipos de trabajo.
Directiva 89/654/CEE	Lugares de trabajo.	Útil para zonas de circulación interna, accesos, patios, muelles, aparcamientos y vías internas de empresa.
Directiva 92/58/CEE	Señalización de seguridad y salud.	Referencia para señalización preventiva en centros de trabajo, zonas de circulación, obras y espacios con tránsito de vehículos.

Legislación europea de referencia

Norma europea	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Reglamento (CE) 561/2006	Tiempos de conducción, pausas y descansos.	Fundamental para transporte profesional por carretera y prevención de la fatiga.
Reglamento (UE) 165/2014	Tacógrafos.	Control de tiempos de conducción y descanso en transporte por carretera.
Directiva 2002/15/CE	Tiempo de trabajo de trabajadores móviles del transporte por carretera.	Complementa los límites de jornada, pausas y organización del tiempo de trabajo en transporte.
Directiva 2014/45/UE	Inspecciones técnicas periódicas de vehículos.	Base europea del régimen de ITV y control de condiciones técnicas de vehículos.

Legislación europea de referencia

Norma europea	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Directiva 2014/47/UE	Inspección técnica en carretera de vehículos comerciales.	Importante para vehículos comerciales, transporte y control de defectos técnicos en circulación.
Reglamento (UE) 2019/2144	Seguridad general de vehículos.	Introduce requisitos de seguridad avanzada en vehículos, incluidos sistemas de asistencia a la conducción.
Directiva 2008/96/CE, modificada por Directiva (UE) 2019/1936	Gestión de la seguridad de infraestructuras viarias.	Referencia para seguridad avanzada en vehículos, incluidos sistemas de asistencia a la conducción.
Directiva 2008/68/CE	Transporte interior de mercancías peligrosas.	Marco europeo para transporte seguro de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y vía navegable.

Legislación europea de referencia

Norma europea	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
ADR	Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.	Referencia técnica y reglamentaria esencial para transporte de mercancías peligrosas.
Directiva 96/53/CE	Pesos y dimensiones máximas de vehículos.	Relevante para transporte pesado, estabilidad, sobrecarga y seguridad de circulación.
Directiva 2006/126/CE y nueva Directiva (UE) 2025/2205	Permisos de conducción.	Referencia sobre permisos, aptitudes y categorías de conducción, teniendo en cuenta el régimen transitorio de la nueva directiva.

Legislación española de referencia

Norma española	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales	Norma básica preventiva.	Base para integrar el riesgo vial laboral en la evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información.
Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención	Organización preventiva.	Regula evaluación de riesgos, planificación preventiva, modalidades preventivas y documentación.
Real Decreto 1215/1997	Equipos de trabajo.	Aplicable a vehículos, maquinaria móvil y equipos utilizados en el trabajo cuando actúan como equipos de trabajo.
Real Decreto 486/1997	Lugares de trabajo.	Relevante para la circulación interior en centros de trabajo, patios, accesos, muelles, zonas peatonales y de vehículos.

Legislación española de referencia

Norma europea	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Real Decreto 485/1997	Señalización de seguridad y salud.	Aplicable a la señalización interna de tráfico, zonas de paso, advertencias, prohibiciones y obligaciones en centros de trabajo.
Real Decreto 773/1997	Equipos de protección individual.	Relevantes para chalecos de alta visibilidad, calzado de seguridad, cascos y otros EPI en trabajos con exposición a vehículos.
Real Decreto 171/2004	Coordinación de actividades empresariales.	Muy importante cuando coinciden transportistas, contratas, carga/descarga, muelles, obras, logística o centros compartidos.
Real Decreto Legislativo 6/2015	Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	Norma básica española de tráfico y seguridad vial.

Legislación española de referencia

Norma española	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Real Decreto 1428/2003	Reglamento General de Circulación.	Normas de circulación, velocidad, prioridades, maniobras, alumbrado, cargas, cinturón, etc.
Real Decreto 818/2009	Reglamento General de Conductores.	Permisos, aptitudes psicofísicas, conocimientos y condiciones para conducir.
Real Decreto 2822/1998	Reglamento General de Vehículos.	Condiciones técnicas, clasificación, homologación e inspección de vehículos.
Real Decreto 920/2017	Inspección técnica de vehículos.	Régimen de ITV y condiciones mínimas de inspección técnica.
Real Decreto 563/2017	Inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales.	Control técnico de vehículos comerciales en circulación.

Legislación española de referencia

Norma española	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Real Decreto 97/2014	Transporte de mercancías peligrosas por carretera.	Norma española clave para operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera.
Real Decreto 1561/1995, modificado, entre otros, por RD 902/2007	Jornadas especiales de trabajo.	Relevante para transporte, tiempos de presencia, descanso y fatiga laboral.
Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores	Jornada, descansos y organización del trabajo.	Referencia general para jornada, descansos, registro y organización del tiempo de trabajo.
Real Decreto Legislativo 8/2015, Ley General de la Seguridad Social	Concepto de accidente de trabajo.	Relevante para accidentes en misión e in itinere, desde la óptica de la contingencia profesional.

Legislación española de referencia

Norma española	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Real Decreto 1627/1997	Obras de construcción.	Aplicable cuando haya trabajos en carretera, obras conservación viaria o circulación de maquinaria y vehículos en obras.

Normas técnicas de referencia

✓ **NO SUSTITUYEN** a la **normativa legal aplicable**, pero son muy útiles para:

- Estructurar sistemas de gestión.
- Los criterios de evaluación.
- Medidas de control.
- Requisitos de visibilidad.
- Sujeción de cargas.
- Señalización.
- Seguridad funcional.
- Ciberseguridad en vehículos conectados.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
UNE-ISO 39001/ ISO 39001	Sistemas de gestión de la seguridad vial.	Norma más específica para implantar un sistema de gestión de seguridad vial en organizaciones que interactúan con el sistema vial.
ISO 39002:2020	Buenas prácticas para la seguridad en desplazamientos al trabajo.	Especialmente interesante para desplazamientos casa-trabajo, movilidad laboral, commuting y planes de movilidad segura.
UNE-EN ISO 45001 / ISO 45001	Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Marco general para integrar el riesgo vial dentro del sistema preventivo de la empresa.
UNE-ISO 45003 / ISO 45003	Riesgos psicosociales.	Útil para fatiga, presión temporal, carga mental, estrés, conducción profesional y organización del trabajo.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
UNE-ISO 31000 / ISO 31000	Gestión del riesgo.	Referencia general para identificar, analizar, evaluar y tratar riesgos, incluida la seguridad vial laboral.
UNE-EN IEC 31010 / IEC 31010	Técnicas de evaluación de riesgos.	Apoyo metodológico para seleccionar técnicas de evaluación, listas de chequeo, análisis causal, matrices, AMFE, árbol de fallos, etc.
UNE-EN ISO 20471 / ISO 20471	Ropa de alta visibilidad.	Fundamental para trabajadores expuestos a vehículos, tráfico, zonas de carga/descarga, carreteras, obras o logística.
UNE-EN 17353	Equipos de visibilidad mejorada.	Complementaria a alta visibilidad, especialmente para situaciones de riesgo medio o visibilidad mejorada.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
UNE-EN 12195-1, 12195-2, 12195-3 y 12195-4	Sujeción de cargas en vehículos de carretera.	Cálculo de amarres, cintas, cadenas y cables de amarre. Muy útil para transporte, logística y carga/descarga.
UNE-EN 12640	Puntos de amarre en vehículos comerciales.	Define requisitos mínimos y métodos de ensayo para puntos de amarre de cargas.
UNE-EN 12642	Estructura de carrocerías de vehículos comerciales.	Requisitos mínimos para la estructura de carrocerías y contención de cargas,
UNE-EN 1436	Señalización vial horizontal.	Referencia para comportamiento de marcas viales aplicadas sobre calzada.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
UNE-EN 12899	Señales verticales fijas de circulación.	Útil en señalización viaria, especialmente en centros, obras o vías internas complejas.
UNE-EN 1317	Sistemas de contención para carreteras.	Barreras de seguridad, pretilos y sistemas de contención viaria.
UNE-ISO 7010 / ISO 7010	Símbolos gráficos de seguridad.	Señales normalizadas de seguridad en lugares de trabajo.
ISO 26262	Seguridad funcional de vehículos de carretera.	Relevante para sistemas eléctricos/electrónicos de seguridad en vehículos, flotas avanzadas y vehículos con asistencia automatizada.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
ISO 21448	Seguridad de la funcionalidad prevista, SOTIF.	Útil para sistemas avanzados de asistencia a la conducción y automatización cuando no hay fallo técnico, pero sí el riesgo por limitaciones funcionales.
ISO/SAE 21434	Ciberseguridad en vehículos de carretera.	Relevante para flotas conectadas, vehículos con software, telemetría y sistemas inteligentes.
NTP 1090	Riesgos laborales viarios: marco conceptual (I).	Define qué son los riesgos viarios laborales (incluyendo los desplazamientos in itinere) y establece los para el Plan de Seguridad Laboral Vial.
NTP 1091	Riesgos laborales viarios: marco conceptual (II).	Profundiza en los factores de riesgo a evaluar, como el estado de los vehículos mediante barreras de protección.

Normas técnicas de referencia

Norma técnica	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
NTP 1092	Coste-beneficio de la prevención de riesgos laborales viarios (I).	Se centra en la concienciación y visibilización de los costes ocultos que suponen los accidentes de tráfico para una empresa.
NTP 1093	Coste-beneficio de la prevención de riesgos laborales viarios (II).	Actúa como un manual práctico que propone una metodología matemática concreta para medir la rentabilidad de las acciones preventivas.
NTP 1178	Barreras de protección para la gestión de la circulación en los lugares de trabajo.	Detalla los criterios técnicos para seleccionar e instalar sistemas de contención física en interiores y exteriores de cetros logísticos e industriales. Objetivo: evitar atropellos y choques mediante la separación efectiva de flujos de tráfico.
NTP 1219	Ropa de protección de Alta Visibilidad.	Detalla los criterios técnicos para la selección, uso y mantenimiento de estas prendas.

Otros documentos de referencia

- ✓ **TAMPOCO SUSTITUYEN** a la normativa legal aplicable, pero son útiles porque en ellos se recogen de forma resumida, complementan y aclaran dicha normativa de referencia, así como, en muchos casos, las normas técnicas también aplicables al ámbito de la prevención en general y de la seguridad laboral vial en particular.
- ✓ Pueden ser guías, planes de seguridad laboral vial, estrategias de seguridad y salud, en donde quedaría integrada la seguridad laboral vial.

Otros documentos de referencia

Documento	Materia	Utilidad en seguridad laboral vial
Guía de consejo sanitario en Seguridad Vial Laboral (DGT).	Aptitudes psicofísicas de las personas trabajadoras que conducen.	Dirigido a las y los médicos/as del trabajo con el objetivo de detectar a tiempo enfermedades y tratamientos médicos que afectan a las capacidades psicofísicas de las personas trabajadoras.
Guía orientativa sobre la incorporación de la seguridad vial en la RSC (DGT).	Conecta la prevención de accidentes de tráfico con las políticas de RSC.	Para reducir número accidentes morales y resto de accidentes en desplazamientos in itinere y en misión. Para ello, puesta en marcha de actuaciones que impliquen una activa prevención de la siniestralidad laboral.
Portal Seguridad Vial Laboral (DGT).	Apoyo para incorporar la seguridad vial en políticas y actuaciones (empresa, admón., profesionales PRL).	Marco normativo y estratégico, herramientas prácticas para una movilidad segura, recursos para formación y sensibilización del personal trabajador y ejemplos de prácticas reconocidas.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

https://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/libro/seguridad_201690/es_doc/adjuntos/guia_seguridad_vial_laboral.pdf

- Ejemplo de modelo de referencia para la implantación de la seguridad laboral vial en el plan de seguridad y salud de las empresas.
- Documento elaborado con la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

➤ Estructura:

- ✓ Introducción.
- ✓ Marco jurídico.
- ✓ El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial.
- ✓ Factores de riesgo.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Anexos.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Introducción:

- ❖ Definiciones: in itinere, ocurridos en jornada laboral (que pueden dividirse a su vez en accidente de conductor/a profesional y en misión).
- ❖ Objetivo: promover y consolidar la cultura de la seguridad laboral vial en todas las ocupaciones profesionales y todos los sectores de actividad de la empresa.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Marco jurídico:

- ❖ Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: tomando como referencia los arts. 14.2 (deber de protección del/de la empresario/a), 15 (principios de la acción preventiva) y 16.2 (evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Marco jurídico:

- ❖ Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto-Legislativo 8/2015): art. 156: define el concepto de accidente de trabajo y de accidente laboral de tráfico.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Marco jurídico:

- ❖ Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 (en la actualidad, la que está en vigor es la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2026: habla de entornos de trabajo saludables).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Marco jurídico:

❖ Resto de normativa y otros documentos de referencia no son aplicables bien porque han sido derogados (Real Decreto 404/2010 y el Convenio relacionado con él suscrito entre los Ministerios de Trabajo e Interior) o se han quedado obsoletos (Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad Segura y Sostenible de Euskadi 2015-2020).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:
 - ❖ Tener en cuenta los principios de la acción preventiva.
 - ❖ La PRL ha de estar integrada en la gestión de la empresa.
 - ❖ Evaluar los riesgos de la seguridad laboral vial.
 - ❖ Desarrollar las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ **El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:**
 - ❖ **Equipos de trabajo y medios de protección** (de acuerdo con el Real Decreto 1215/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo).
 - ❖ **Información, consulta y participación de los/las trabajadores/as.**

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ **El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:**
 - ❖ **Formación en seguridad vial de los/las trabajadores/as:** que se dividirá en: **una parte general común y una parte específica de riesgos propios o características del sector al que pertenece la empresa.**
 - ❖ **Medidas de emergencia:** cómo actuar de forma segura en caso de accidentes e incidentes de tráfico (primeros auxilios, cómo estacionar el vehículo, a quién avisar...).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ **El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:**
 - ❖ **Riesgo grave e inminente:** por ejemplo, en caso de condiciones climáticas adversas, el/la trabajador/a ha de ser consciente de que puede dejar de conducir por seguridad sin que le pueda ocasionar un perjuicio.
 - ❖ **Vigilancia de la salud:** Posibles daños a la salud por la conducción han de ser tenidos en cuenta. Además del consumo de medicamentos por enfermedad y el estrés.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ **El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:**
 - ❖ **Documentación:** la documentación generada debe integrarse junto con el resto: plan de prevención, evaluación de riesgos, informes de investigación de accidentes, etc.
 - ❖ **Investigación de accidentes:** de **todos** los accidentes e incidentes relacionados con la seguridad laboral vial, a fin de investigar las causas y proponer medidas.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

- ✓ **El Plan de Prevención y la Seguridad Laboral Vial:**
 - ❖ **Auditoría reglamentaria:** cuando la empresa deba someterse a la realización de la auditoría reglamentaria, la seguridad laboral vial debe estar incluida dentro de la misma.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ **Factores de riesgo:**

- ❖ **Factor empresa:** reúne los condicionantes propios de la actividad empresarial que afectan a la conducción por parte de los/las empleados/as (se mencionan también a las empresas de transporte, pero sin profundizar porque sería objeto de alguna guía especializada).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ **Factores de riesgo:**

- ❖ **Factor vehículo:** cuando es puesto a disposición por la empresa, debe garantizar un uso y mantenimiento correcto del mismo y que los/las conductores/as deben conocer cómo funcionan los sistemas de seguridad activa y pasiva, así como de las mejoras tecnológicas y adaptar la conducción al entorno exterior (situación del tráfico y condiciones meteorológicas).

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ **Factores de riesgo:**

- ❖ **Factor vía y desplazamiento:** nos encontramos con factores ambientales que pueden ser más o menos estables como el diseño de las vías, o cambiantes, como las condiciones meteorológicas. “**Falsa seguridad**” : baja el nivel de atención cuando se circula por vías conocidas o cercanas.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Factores de riesgo:

- ❖ Factor humano: la conducción implica toma de decisiones, donde las variables psicológicas que la configuran tienen una importancia fundamental para el tráfico. Este factor es el que percibe el resto de los factores del sistema de tráfico que lo rodea y quien decide actuar en ellos de uno u otro modo. Es el responsable de entre el el 70%-90% de los accidentes de tráfico.

Otros documentos de referencia

Guía práctica de seguridad vial laboral (OSALAN, 2016)

✓ Conclusiones:

- ❖ Que los accidentes de tráfico laborales se analicen como un problema de salud laboral.
- ❖ Para ello, de acuerdo con el art. 14.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la seguridad laboral vial debe estar incluida en la Prevención de Riesgos Laborales (protección de los riesgos específicos de la conducción de vehículos).

Jurisprudencia

- ✓ Pocas sentencias (en comparación con los accidentes in itinere en general) que reconozcan el accidente de tráfico como accidente in itinere y por tanto laboral.
- ✓ Para que sea considerado un **accidente in itinere**, el accidente de tráfico tiene que darse los **siguientes elementos**:
 - **Teleológico**: que la finalidad principal y directa del viaje esté determinada por el trabajo.
 - **Geográfico**: que el accidente se produzca en el trayecto habitual y normal que debe recorrerse desde el lugar de trabajo o viceversa.

Jurisprudencia

- **Cronológico**: que el accidente se produzca dentro del tiempo prudencial que normalmente se invierte en el trayecto y que el recorrido no se vea alterado por desviaciones o alteraciones temporales que no sean normales y obedezcan a motivos de interés particular.
- **Idoneidad del medio**: que el trayecto se realice con medio normal del transporte, excluyendo entre otros, los supuestos de conducción infringiendo las normas circulatorias.

Jurisprudencia

- ✓ **Matización:** aunque deben darse esos 4 elementos mencionados, se observa en los últimos años una **flexibilización en su interpretación**, por lo que cada vez más consideran como accidente in itinere, y por tanto laboral, más accidentes de tráfico al considerar que no rompe el vínculo o nexo causal entre el accidente de tráfico y el ámbito laboral.

Jurisprudencia

- ✓ **STSJ ICAN (Sala de lo Social), de 09/04/2026** que considera como **accidente laboral** el accidente de tráfico sufrido por un obrero de la construcción durante la **pausa del “bocadillo”** cuando se fue con su vehículo particular a un centro comercial a hacer acopio de productos a ingerir. Concluye que **“se superase o no el tiempo previsto para la pausa no excluye la relación con el trabajo, manteniéndose la relevancia de la ocasionalidad”**. Y que no les consta al Tribunal que hubiera hechos o circunstancias excepcionales que demostraran la ruptura del vínculo o nexo causal con el trabajo.

Jurisprudencia

- ✓ **STSJ ICAN (Sala de lo Social), de 2) STSJ ICAN (Sala de lo Social), de 6 de marzo de 2024** considera que el accidente de tráfico que sufrió una trabajadora cuando se dirigía a su centro de trabajo es accidente in itinere, y, por tanto, laboral, a pesar de haber salido de casa con bastante antelación (hora y media antes, cuando la realización normal de este trayecto es de unos 15 minutos. Según el TS, no considera que se infrinja el criterio cronológico debido a varios factores (tiempo para cambiarse, estacionamiento en lugar alejado por pocas plazas de aparcamiento en la empresa y gratuitas alrededor, y zona turística).

Jurisprudencia

- ✓ **STSJPV (Sala de lo Social), de 6 de febrero de 2024** considera que el accidente de tráfico que sufrió una trabajadora que salió a una cita médica es un accidente in itinere, y, por tanto, laboral, no se rompe el nexo causal, ya que la salud guarda una relación directa con el ámbito del desarrollo laboral.

Jurisprudencia

- ✓ **STSJ Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla. Sección 4ª), de 11 de mayo de 2023**, por la que el Tribunal considera como accidente in itinere el sufrido por un policía que se quedó **dormido mientras conducía al regresar a su domicilio** después de haber estado trabajando durante el **turno de noche** y que **no se trata de un caso de imprudencia temeraria**, en el sentido del art. 115.4.b) de la LGSS en el sentido de que el accidentado no vulnera las más esenciales normas de precaución, con conciencia del riesgo y peligro que supone tal vulneración, no suponiéndolo, la simple imprudencia, ya sea con o sin infracción de reglamentos.

Jurisprudencia

- ✓ **STS (Sala de lo Social) N° 409/2018, de 17 de abril de 2018, de unificación de doctrina** por la que el TS estima que el accidente de tráfico es **accidente in itinere**, por tanto, laboral, en la que no se rompe la relación de causalidad porque se demore en llegar a casa por haberse acercado a un super cercano a la empresa a realizar unas compras. La causalidad no se rompe si «**la conducta normal del trabajador responde a patrones usuales de convivencia o comportamiento del común de las gentes**»

Jurisprudencia

- ✓ **STS (Sala de lo Social) N° 2257/2011, de 14 de febrero de 2011**, por la que el TS estima que el accidente de tráfico es accidente in itinere, a pesar de haber sucedido en una finca privada, porque: primero, al TS no le consta que la finca tuviera una valla o elemento similar de cierre y segundo, hace una interpretación restrictiva del concepto “domicilio”, que es el espacio cerrado donde el trabajador desarrolla habitualmente las actividades más características de su vida familiar, personal, privada e íntima, y el accidente tuvo lugar ya fuera de ese domicilio, en el camino que da a la vía pública para dirigirse a su trabajo.

A modo de conclusión

- ✓.No existe una única normativa sobre Seguridad Laboral Vial.
- ✓ Para una guía o procedimiento interno de empresa, puede utilizarse el siguiente núcleo mínimo de referencia:

Bloque	Normas de referencia
Prevención general	Ley 31/1995 y RD 39/1997.
Centro de trabajo y circulación interna	RD 1215/1997, RD 486/1997, RD 485/1997, RD 773/1997 y RD 171/2004.
Tráfico, vehículos y conductores	RDL 6/2015, RD 1428/2003, RD 818/2009, RD 2822/1998 y RD 920/2017.
Transporte profesional	Reglamento (CE) 561/2006, Reglamento (UE) 165/2014, Directiva 2002/15/CE, RD 1561/1995 y normativa de tacógrafo.
Normas técnicas básicas	UNE-ISO 39001, ISO 39002, ISO 45001, ISO 45003, UNE-EN ISO 20471 y UNE-EN 12195 / 12640 / 12642 cuando haya transporte de cargas.

A modo de conclusión

- ✓ Luego, cada empresa deberá adaptar su plan de seguridad laboral vial a su sector de actividad específica, acudiendo a la normativa específica.
- ✓ Para ello, se han de tener en cuenta los siguientes factores de riesgo (con sus respectivas medidas preventivas):
 - Factor empresa.
 - Factor vehículo.
 - Factor vía y desplazamiento.
 - Factor humano.

A modo de conclusión

- ✓ Luego, cada empresa deberá adaptar su plan de seguridad laboral vial a su sector de actividad específica, acudiendo a la normativa específica.
- ✓ Todo ello partiendo de los artículos 14 a 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, integrando la seguridad laboral vial, como parte de la prevención de riesgos laborales en la gestión organizativa de la empresa, de acuerdo con los principios de la acción preventiva y con herramientas como la evaluación de riesgos y la propuesta de medidas preventivas.

A modo de conclusión

✓ Respecto a la jurisprudencia:

- Establece 4 requisitos para que un accidente de tráfico se considera como un accidente in itinere:
 - ❖ Criterio teleológico.
 - ❖ Criterio geográfico.
 - ❖ Criterio cronológico.
 - ❖ Criterio de idoneidad del medio.

A modo de conclusión

✓ Respecto a la jurisprudencia:

- Flexibilización de la interpretación de esos criterios.
- Mayor dificultad para responsabilizar directamente a la persona empresaria (civil y penalmente) por los accidentes de tráfico in itinere, que en el caso del resto de los accidentes in itinere sin relación con la seguridad vial.



ESKERRIK ASKO
GRACIAS POR SU ATENCIÓN